

DECRETO EXENTO N° 1535,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA RECUPERACION
DE BARRIOS- JUAN PABLO II.

LO PRADO, 14 JUL. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°003184 de fecha 21 de junio de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, mediante el cual aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Lo Prado, para ejecución del Programa Recuperación de Barrios; la modificación de convenio suscrita el 21 de junio de 2017; el Memorando N°830 de fecha 12 de julio de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar y ratificar mediante decreto, la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de éste documento; y

TENIENDO PRESENTE:

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, referente al programa Recuperación de Barrios, Población Juan Pablo II, proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**", suscrito con fecha 21 de junio de 2017, y aprobado por la Resolución Exenta N°3184/21.06.2017, cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/COC/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°277

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes



LO PRADO
MUNICIPALIDAD



16:38
12 JUL 2017

Handwritten notes and signatures:
2/3
2/7/17
[Signature]



MEMORÁNDUM N°: 030 /

ANT: Resolución Exenta N° 3184 de SERVIU RM de Fecha 21.06.2017.

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO, 12 JUL 2017

**A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE**

**DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dictar decreto que ratifique modificación de convenio de transferencia de recursos Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio Juan Pablo II", suscrito entre la Serviu Metropolitano y el Municipio, esto según Resolución Exenta N° 3184 de fecha 21 de junio del 2017.

Sin otro particular, atentamente.


**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA**

MPN/DRL.
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - Ventanilla de Programas Sociales- DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB
"Juan Pablo II"

PROV. N° 1028

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°3184 DE SERVIU R.M., DE
FECHA 21.06.2017.

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE COVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.

INGRESO: 2277

FECHA: 30.06.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA: 03 JUL 2017

A :

<input type="checkbox"/> ALCALDIA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURIDICA	<input type="checkbox"/> DAF
<input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA	<input type="checkbox"/> SECPLAC	<input type="checkbox"/> RENTAS
<input type="checkbox"/> CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/> DIDECO	<input type="checkbox"/> R.R.H.H.
<input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> TRANSITO	<input type="checkbox"/> CORPORACION MUN.
<input type="checkbox"/> CONTROL	<input type="checkbox"/> DIMAO	<input type="checkbox"/> JUZGADO P.L.
<input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC.	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS VENTAJAS c/s PROGRAMAS SOCIALES

OBSERVACIONES Solicitar de Urgo que sancione modificación
de convenio de transferencia e implementa.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios OFPA N° 55



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO OF. DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL	
30 JUN 2017	2277
RECIBIDO	

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

003184 - 21.06.2017

- VISTOS:
- El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016 y complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto, el cual aprueba la transferencia de recursos del proyecto "Mejoramiento Plaza Central", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
 - El Oficio N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
 - El Oficio N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, que modifica el Oficio N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017.
 - La aprobación de aumento de recursos por parte de la Mesa Técnica Regional, según Acta N° 41 de fecha 21 de Noviembre de 2016 y la aprobación del proyecto por parte de la Mesa Técnica Nacional de fecha 12 de Enero de 2017.
 - La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 37 de fecha 4 de Mayo de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
 - La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- La Modificación de fecha **21 JUN. 2017** del convenio individualizado en los Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 21 JUN. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto de transferencia de la segunda cuota del convenio, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **144.892.182**.- Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en los Oficios N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017 y N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, en consideración a que el costo total del proyecto asciende a la suma de \$ **170.446.262**.-, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **25.554.080**.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes Cláusulas del convenio, su posterior modificación y complementación señalados en las Cláusulas precedentes:

1.- Reemplácese la cláusula Primera de la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

" Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto, en que se convino la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **144.892.182**.- en etapa de proyecto. Éste convenio debe ser modificado según instrucciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Oficios N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017 y N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a \$ **170.446.262**.-, resultando un saldo sin financiamiento equivalente a \$ **25.554.080**.-

2.- Reemplácese la Cláusula Séptima del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, y Cláusula Segunda de la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ 170.446.262.-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según Oficio N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ 144.879.323.-, correspondiente al 85 %, que se transferirá de la siguiente manera: a) La suma de \$ 102.025.877.- monto ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015; b) La suma de \$ 21.433.153.- monto ya transferido por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016; c) La suma de \$ 21.420.293.- que se transferirá contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ 25.566.939.-, correspondiente al 15%, monto que se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava párrafo primero, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

4.- Reemplácese la Cláusula Novena, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y quedaran bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra".

5.- Reemplácese la Cláusula Décima Primera, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio, su modificación y complementación individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **21.420.293.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AVS. RAA. PRC. BSM. SMD
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD LO PRADO
Avda. Salvador Allende N° 2029



REFRENDADO
Rose Núñez Cariqueo
09 JUN 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas
Id. 365448
Cód. 008689





OFPA 55

003184 *21.06.2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 21 JUN. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto de transferencia de la segunda cuota del convenio, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 144.892.182**.- Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en los Oficios N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017 y N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, en consideración a que el costo total del proyecto asciende a la suma de **\$ 170.446.262**.-, resultando un saldo sin financiamiento de **\$ 25.554.080**.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes Cláusulas del convenio, su posterior modificación y complementación señalados en las Cláusulas precedentes:

1.- Reemplácese la cláusula Primera de la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

" Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, y complementado por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016 que imputa gasto, en que se convino la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plaza Central**" del barrio **Juan Pablo II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 144.892.182**.- en etapa de proyecto. Éste convenio debe ser modificado según instrucciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Oficios N° 1407 de fecha 31 de Marzo de 2017 y N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **\$ 170.446.262**.-, resultando un saldo sin financiamiento equivalente a **\$ 25.554.080**.-

2.- Reemplácese la Cláusula Séptima del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, y Cláusula Segunda de la modificación de convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2678 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

“Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **170.446.262-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según Oficio N° 1749 de fecha 25 de Abril de 2017, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **144.879.323.-**, correspondiente al 85 %, que se transferirá de la siguiente manera: a) La suma de \$ **102.025.877.-** monto ya transferido por convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015; b) La suma de \$ **21.433.153.-** monto ya transferido por Resolución Exenta N° 4321 de fecha 31 de Agosto de 2016; c) La suma de \$ **21.420.293.-** que se transferirá contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **25.566.939.-**, correspondiente al 15%, monto que se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

3.- Reemplácese la Cláusula Octava párrafo primero, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

“Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

4.- Reemplácese la Cláusula Novena, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y queden bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra”.

5.- Reemplácese la Cláusula Décima Primera, del convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6126 de fecha 27 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

“Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del

convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio, su modificación y complementación individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO
A/SMAA.PRC.BSM.SMO


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE



3184



BancoEstado

Sucursal Sucursal N° 001 Stgo. Principa
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Depósito Documentos

10/07/2017 13:27:27 Terminal:0376
Cajero :valladares quintana loren
Cuenta :9503030
Tipo Documento:Doctos. BECH
Ctd.Documentos:001
Monto : \$21.420.293,00
Titular : I MUNIC LO PRADO FONDOS TRANS

CS 99308AEC

Este depósito queda sujeto a las condiciones generales
fijadas por el Banco para las cuentas corrientes
bancarias.

Los depósitos en cuenta corriente constituido por
cheques de Banco Estado, cualquiera sea la plaza y que
cumplan los requisitos de forma y fondo, están liberados
de retenciones y se consideran saldos disponibles a las
9:00 horas del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visitenos en www.bancoestado.cl

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE